



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

Mocoa, 31 de agosto de 2009

El día 29 de agosto de 2009, se recibió la Ordenanza 575 del 28 de agosto de 2009, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Putumayo para reglamentar el fondo de contingencias y ahorro de estabilidad financiera del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 575 del 28 de agosto de 2009, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 575 del 28 de agosto de 2009.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Ginna Muñoz Quijano, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador: 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Página Web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 575

(Agosto 28 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Putumayo para reglamentar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 300, de la Constitución Nacional y la ley 448 de 1998.

ORDENA:

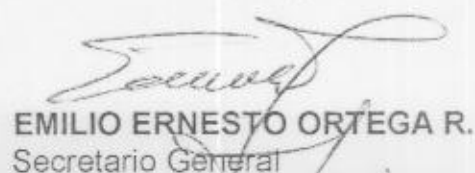
ARTICULO 1º: Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de tres (3) meses contados a partir de la publicación de esta Ordenanza, para reglamentar la operación del Fondo de Contingencias, creado mediante Ordenanza número 527 de 2007; y compilar en un acto administrativo las disposiciones normativas que lo rigen.

ARTICULO 2º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2009


JHON ALEXANDER MURILLO BAUTISTA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Pag. 2

Ordenanza No. 575, agosto 28 de 2009

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 575

(Agosto 28 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Putumayo para reglamentar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio DE 2009
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 30 DE 2009
TERCER DEBATE	:	Agosto 28 DE 2009

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2009.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.